

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 05-98

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, con la asistencia del señor Magistrado Orlando Aguirre Gómez quien preside; la señora Magistrada Licda. Zarela Villanueva Monge, los Jueces Superiores Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros, Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

Manifiesta el Magistrado Orlando Aguirre que la Corte Plena, por las razones que se expusieron en la sesión respectiva, denegó la recomendación de este Consejo para otorgar becas para Maestría en Derecho Público a la Licda. Eugenie Salas Chavarría, asimismo la Corte acordó solicitar al Consejo de Personal la recomendación de un nuevo candidato para el otorgamiento de dicho beneficio.

*Revisada la nómina respectiva y luego de un intercambio de opiniones **SE ACORDO:** recomendar al Lic. **Deniss Ubilla Arce** funcionario del Tribunal de la Inspección Judicial. Según información recabada en la Universidad de Costa Rica hasta el día 03 de marzo hay período para matricular por inclusión, por lo que de acogerse esta recomendación se estaría en el tiempo de hacerla efectiva.*

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO III

Se procede a conocer la nómina de candidatos para optar por las becas de Posgrado en Derecho en Administración de Justicia ofrecido por la Universidad Nacional, elaborada con base en la lista de funcionarios admitidos por dicho centro de enseñanza.

*Luego de un amplio intercambio de criterios, **SE ACORDO:** recomendar a Corte Plena, el otorgamiento de becas a los siguientes funcionarios:*

DERECHO PENAL

- 1- Láscarez Jiménez Gerardo*
- 2- Pérez Montenegro María del Rocío*
- 3- Sánchez Fallas Francisco*
- 4- Sequeira León Marta Rosa*
- 5- Víquez Gómez Fabio*

DERECHO CIVIL

- 1- Araya Rojas Alejandro*
- 2- Fallas Aguilar Ana Isabel*
- 3- Martínez Bolívar Deyanira*
- 4- Molina Escobar Patricia*
- 5- Montealegre Bejarano Ana Isabel*

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO IV

*La Licenciada **Rosaura Chinchilla Calderón** mediante fax recibido el 19 de febrero en curso manifiesta:*

“Sirva la presente para saludarles de forma cordial y a la vez hacer de su estimable conocimiento lo siguiente: El día 04 de febrero de 1998 solicité al Consejo Superior (con base en los artículo 81 inciso 6, 18 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial reformada) permiso con goce de salario para efectuar estudios de posgrado en Derecho Penal en la Universidad de Costa Rica durante varias mañanas ya que el despacho cuenta con un circulante inferior a los cincuenta asuntos y estoy acostumbrada a un ritmo de trabajo muy fuerte por lo que considero que podré matricular algunas de las materias del posgrado (en que fui admitida en primer lugar debido al promedio académico) y a la vez sobrellevar el poco trabajo con que ahora cuento, sin menoscabar la calidad de éste y sin que repercuta ni en un aumento del circulante ni en resoluciones fuera de los plazos legales. La anterior solicitud la formulé dado que por mi condición de interina (dado que aún se encuentra pendiente de desprender del acuerdo del Consejo de la Judicatura CJ-30-97 notificado en enero pasado y debidamente impugnado por la firmante) no cuento con los requisitos del Poder Judicial, en razón de lo cual no concursé para ella.

*El Consejo Superior dispuso en el artículo XV de la sesión del 05 de febrero de 1998 solicitarles a ustedes un informe (desconozco los términos en que debe ser rendido) y remitir mi gestión a **CORTE PLENA** para lo que corresponda. Dicha acta fue aprobada en la sesión del doce del presente mes.*

No obstante, como lo indiqué en la citada nota, el último período de matrícula por inclusión vence el dos de marzo por lo que, en la eventualidad de que Corte Plena aprobara mi solicitud, si lo hace con posterioridad a esa fecha, ya no podría efectuar ningún trámite en la Universidad.

Así las cosas con todo respeto les solicito se sirvan confeccionar y remitir el citado informe a la brevedad posible a fin de que Corte Plena pueda conocerlo en la sesión del 23 de febrero del año en curso”.

SE ACORDO: *denegar la gestión de la Licenciada Chinchilla Calderón por cuanto según el artículo 11 del Reglamento de Becas y Permisos para Estudio del Poder Judicial, la solicitud a que hace referencia la citada funcionaria se trata de una beca, y el Reglamento en artículo XVI inciso 2) establece que solamente se otorgarán a los funcionarios en propiedad. Por otro lado este Consejo considera que existen otros factores de conveniencia que obligan a los funcionarios que administran justicia dediquen todo su esfuerzo durante la jornada completa en funciones de su cargo, máxime si se toma en consideración que el nuevo modelo penal se encuentra en la etapa de implementación.*

ARTICULO V

El Departamento de Personal en Informe RS-CP-005-98 señala:

*Mediante oficio 98-21 BQM, con fecha 09 de febrero del año en curso, el Dr. Carlos Luis Trabado Alpizar, Jefe de la Sección de Bioquímica del Depto. Laborat. de Ciencias Forenses, solicita que se le apliquen las pruebas correspondientes a la señorita **KARLA FONSECA CALDERON** para optar al puesto de Secretaria Administrativa 1 en dicha oficina.*

ANTECEDENTES:

1. *De acuerdo con el Manual de Clasificación y Valoración los requisitos para el puesto de Secretaria 1 son:*
 - *Técnico Medio en Secretariado ó bachiller en educación media y título de secretaria.*
 - *Conocimientos básicos de computación*
 - *Experiencia en labores de secretariado*
2. *La oferente posee el título de Técnico en Informática Secretarial I, otorgado por la Escuela Boston, y solicita que se le convalide con el título de secretaria, para lo cual adjunta el respectivo programa de estudios.*

CONSIDERACIONES:

1. *Ante consulta telefónica realizada por esta Sección, el señor Hibert Coca, Encargado del Departamento de Registro de la Escuela Boston, manifestó que el programa de estudios para la carrera de Técnico en Informática Secretarial, se equipara al nivel de Técnico Medio en Secretariado, pese a que esta última carrera -la cual también se imparte en esta Institución- requiere cursar tres materias más relacionadas con paquetes informáticos.*
2. *La situación laboral de la señorita Fonseca Calderón es la siguiente:*

- *Ha laborado interinamente para este Poder por espacio de 2 años, 9 meses y 27 días, de los cuales 1 mes y 17 días corresponden propiamente al puesto de Secretaria 1.*
- *Dentro de sus registros no constan suspensiones ni correcciones disciplinarias.*
- *No tiene experiencia fuera del Poder Judicial en puestos similares.*

SE ACORDO: equiparar el título que posee la señorita Karla Fonseca Calderón con el de Secretaria.

ARTICULO VI

La Sección de Reclutamiento en Informe RS-CP-06-98 indica:

Según oficio N°077-I-98, fechado 13 de febrero del año en curso, el Ing. Marco A. Barboza Roldán, en su condición de Jefe a.í. del Departamento de Informática, impugna la terna N° 025-98 por razones que expone y solicita que se incluya a la Srita. Kattia Rodríguez Pacheco.

ANTECEDENTES:

El pasado 11 de febrero del año en curso, la Sección de Reclutamiento y Selección confeccionó la terna mencionada, integrada por los siguientes oferentes con su respectiva calificación:

- | | |
|-----------------------------------|---------------|
| <i>1. Rodríguez Gutiérrez Ana</i> | <i>94.30%</i> |
| <i>2. Retana Hidalgo Danilo</i> | <i>92.50%</i> |
| <i>3. Jiménez Villegas Jorge</i> | <i>91.00%</i> |

*La Señorita Rodríguez Pacheco a la fecha no se encuentra elegible para el puesto que nos ocupa, toda vez que obtuvo un resultado negativo en la **Entrevista Psicológica** que se le realizara para el citado puesto el ocho de setiembre de 1998.*

La Corte Plena en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1987, Artículo XIX, aprobó la política institucional con respecto a la petición de exámenes que literalmente dice:

..."No repetición de pruebas al personal u oferentes que hayan perdido, antes de haber transcurrido el periodo de seis meses" ...

Por tanto según esta política, el derecho para repetir la prueba solicitada lo cumple hasta el día 8 de marzo de 1998.

CONSIDERACIONES:

La situación laboral de la Srta. Rodríguez Pacheco es la siguiente:

- 1. Ha laborado en el Departamento de Informática como Analista Programador 1 a.í desde el 6 de enero de 1997.*
- 2. Dentro de sus registros no constan correcciones disciplinarias.*
- 3. Dentro de su expediente personal consta el título de "Bachiller en Computación e Informática", otorgado por la UCR:*

RECOMENDACIONES

Se recomienda dejar sin efecto la terna N°025-98 por cuanto el Señor Retana Hidalgo Danilo fue nombrado en propiedad en el Departamento de Investigaciones Criminales.

SE ACORDO: *dejar sin efecto la terna N° 025-98 y trasladar al Departamento de Personal para lo de su cargo.*

ARTICULO VII

*Mediante nota de fecha 13 de noviembre de 1997, el señor **Marcos Castillo Masís**, Auxiliar Judicial 1, del Juzgado Contravencional de Menor Cuantía de La Unión, e interino durante el período que interesa en el Juzgado de Tránsito de Cartago, presenta ante este Departamento formal recurso de apelación contra la evaluación anual del desempeño correspondiente al*

período comprendido entre el 01 de octubre de 1996 y el 30 de setiembre de 1997 y realizada por el Licenciado Eduardo Fonseca Alvarado, Juez a.í del Juzgado de Tránsito de Cartago. El recurrente apela los rubros 2 y 5 de la fórmula "Detalle de Resultados - Evaluación Anual del Desempeño" correspondiente a Rendimiento en el Trabajo y Cooperación. El detalle de la evaluación se observa en el numeral 4.1.

Las conclusiones y recomendaciones del Informe CV-082-98:

CONCLUSIONES:

- 1. El recurrente presentó en tiempo y forma el recurso de apelación.*
- 2. El servidor apela los factores Nos. 2 y 5 correspondiente a "Rendimiento en el Trabajo" y "Cooperación".*
- 3. La actual calificación se ubica en el rango "Muy Bueno", en años anteriores también se ubican sus calificaciones en el rango "Muy Bueno".*
- 4. La evaluación se entregó al interesado sin las observaciones necesarias, no se efectuó la entrevista requerida para comunicar los motivos que dieron pie a cada porcentaje asignado; sin embargo, el recurrente se negó a recibir la llamada telefónica efectuada por el recurrido para conversar al respecto.*
- 5. El recurrido rehusó dar respuesta al oficio N° O.CV-419-97 del 18 de noviembre de 1997, enviado por el Departamento de Personal, en el cual se le concedía un plazo no mayor de cinco días para pronunciarse respecto del recurso de apelación interpuesto por el señor Marcos Castillo Masís.*
- 6. Asimismo, se determinó que el señor Castillo Masís en el período que interesa se le llamó la atención verbalmente en varias oportunidades.*

7. Por medio de las entrevistas efectuadas, se concluye que el apelante es un funcionario de mucha experiencia en la materia de "tránsito" y que participó en el mejoramiento del Juzgado, sin embargo, por problemas personales descuidó su rendimiento laboral, así como la colaboración hacia sus compañeros.

8. Según se ha analizado en los puntos anteriores, existen suficientes elementos para afirmar que el desempeño del señor Castillo Masís no fue el esperado de acuerdo a la importancia de su labor y de los conocimientos que posee.

2. RECOMENDACIONES:

1. En virtud de lo expuesto, se sugiere mantener las calificaciones otorgadas al señor Marcos Castillo Masís, por cuanto las mismas se ajustan a su desempeño en el período comprendido entre el 01 de octubre de 1995 y el 30 de setiembre de 1996, respetando así la discreción del evaluador al asignar los puntajes.

2. Formular atenta instancia al calificador para que en el futuro realice los comentarios pertinentes en forma personal a efecto de proporcionar una adecuada comunicación entre el jefe y sus colaboradores, así como colaborar en lo que le requiera el Departamento de Personal u otras instancias para sus trámites.

SE ACORDO: acoger en todos sus extremos el informe del Departamento de Personal.

ARTICULO VIII

El Licenciado Francisco Arroyo Meléndez en atención de lo resuelto por la Corte Plena en sesión celebrada el seis de octubre de 1997, somete a consideración un proyecto de Contrato de Adiestramiento, con el propósito de que los funcionarios que resulten becados procedan a suscribirlo con el Poder Judicial.

El proyecto es el siguiente:

NUMERO CA-98

CONTRATO DE ADIESTRAMIENTO

Nosotros, *Edgar Cervantes Villalta, mayor, casado, abogado, vecino de Hatillo, cédula 01-213-196, en carácter de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, denominada en lo sucesivo “La Corte”, debidamente autorizado por la Corte Plena en sesión N° celebrada el _____ de _____ de 199_;* y el señor

.....
.....; y que

en los sucesivo se denominará “El Beneficiario”, hemos convenido en el presente contrato de adiestramiento que se respalda en la Ley de Adiestramiento de Servidores Públicos N° 1810 del 15 de octubre de 1954, reformada por Ley N° 3009 del 18 de julio de 1962, Ley de Salarios del Poder Judicial N° 2422 del 11 de agosto de 1959, artículo 8°, y sus reformas; Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 44, párrafo 3°; así como del Reglamento de Becas y Permisos de Estudios para el personal del Poder Judicial, Decreto Ejecutivo 20324-J- del 27 de febrero de 1991, publicado en la Gaceta 68 del 10 de abril de 1991.

PRIMERO: *“La Corte” concede a “El Beneficiario” permiso con goce de sueldo del.....al....., para separarse del ejercicio del cargo que ocupa actualmente, sin perjuicio de limitarlo para el caso de que concluya antes el curso, con el fin de que realice estudios deen.....*

SEGUNDO: *“El Beneficiario” dedicará toda su capacidad intelectual y física al estudio de la materia ya indicada, y se obligará no solo a obtener el título correspondiente dentro del lapso del permiso, sino también a seguir prestando sus servicios al Poder Judicial en la forma que lo dispone el Reglamento respectivo; en el caso concreto, al ser la licencia con goce de sueldo completo, los prestará durante un tiempo de tres veces el de la licencia y en el mismo puesto en el que se encontraba al momento en que se le concedió el permiso salvo que por disposición de “La Corte” o del Consejo Superior, por medio de los trámites legales, pase a servir otro cargo de acuerdo con los conocimientos adquiridos y las necesidades del servicio del Poder Judicial. Asimismo se obligará a impartir dichos conocimientos mediante cursos y conferencias en la Escuela Judicial o en otros lugares que “La Corte” disponga y a publicar en la Revista Judicial por lo menos un artículo por año, también durante la vigencia del contrato. El control y programación de los cursos y conferencias corresponde a la Escuela Judicial, pero será responsabilidad del Beneficiario ofrecer sus servicios a disposición de ese órgano, lo cual deberá demostrar ante el Consejo de Personal.*

TERCERO: *El Beneficiario se obliga a presentar semestralmente ante el Consejo de Personal, un informe de los resultados parciales de sus estudios, acompañado de originales y copias de los documentos expedidos por el centro educativo, donde se demuestre la veracidad de la información presentada. La omisión de este informe, será motivo suficiente para rescindir este contrato.*

CUARTO: *“El Beneficiario” se compromete en un plazo no mayor a tres meses a partir de la conclusión de los estudios y obtención del título correspondiente, en los casos en que así se establezca, a presentar al Consejo de Personal, con copia a la Escuela Judicial un*

informe final sobre los estudios realizados y un informe final detallado sobre los estudios realizados. Asimismo, deberá presentar ante la Biblioteca Judicial un ejemplar del Trabajo Final de Graduación.

QUINTO: *“El Beneficiario” disfrutará de sus vacaciones después de concluido el período de la beca.*

SEXTO: *En caso de incumplimiento por parte de “El Beneficiario” a cualesquiera de las obligaciones aquí contraídas, queda obligada a devolver todos los salarios y demás sumas percibidas durante el tiempo que disfrutó de la beca o la suma proporcional que resulte si se hubiere reintegrado al servicio una vez concluido el adiestramiento, entre el período que laboró y el que estaba obligada a trabajar conforme a los términos de este contrato; así como los intereses al tipo más bajo que rija para las operaciones de préstamos personales en el Sistema Bancario Nacional, sobre esas sumas a partir del momento en que se produjo el incumplimiento y hasta su efectivo pago, calculados sobre los saldos. Si no devolviera el monto de lo adeudado dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se comunique el monto debido, “La Corte” expedirá una certificación que contendrá la fijación del capital adeudado y sus intereses, que a tenor de lo estipulado en los artículo 210 y 228 de la Ley General de la Administración Pública, 76 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 438 y siguientes del Código Procesal Civil y 702, 704 y 706 del Código Civil, constituirá título ejecutivo u orden incondicional de pago de “El Beneficiario” y el fiador a favor de “La Corte”, pagadero en el domicilio de ésta última. Dicha certificación lleva aparejada ejecución en la vía simple.*

SEPTIMO: *En calidad de fiador solidario de “El Beneficiario” se obliga también.....,*

quien entendido de su responsabilidad firma también al pie.

“El Beneficiario” y el fiador hacen formal renuncia de sus domicilios para cualesquiera consecuencias y efectos de este contrato.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 22 del Reglamento de Becas y Permisos de Estudios citado, “El Beneficiario” declara que durante los últimos tres años no ha disfrutado becas o facilidades de adiestramiento otorgadas por el Poder Judicial.

En fe de lo anterior y debidamente entendidos del valor y trascendencias legales de lo aquí convenido, todos firmamos en San José, a los días del mes de de mil novecientos noventa y

SE ACORDO: *aprobar el anterior proyecto y trasladar los borradores de contrato a la Secretaría de la Corte, para que se proceda a suscribirlos.*

ARTICULO IX

*La Licenciada **Doris Arias Madrigal** mediante fax recibido el día 06 de febrero manifiesta:*

“Sirva la presente para saludarle de la manera más atenta y a la vez para rendir el informe semestral de actividades relativos a la beca de adiestramiento concedida en agosto de 1997.

Durante este primer semestre la cronología de actividades ha sido la siguiente: el día 9 de setiembre arribé a Madrid, poniéndome en contacto en esa semana con la Universidad de Alcalá de Henares. Se me informó del plan de estudios de esa casa de enseñanza y luego realicé una prematrícula. Luego contacté con algunos profesores de la Universidad, a fin de buscar quien asumiera la dirección de tesis, lo cual formalicé con la Doctora D. Teresa Rodríguez Montañés, profesora titular del Departamento de Fundamentos del Derecho y Derecho Penal quien gustosamente aceptó la propuesta del tema de tesis, que sugerí. Posteriormente formalicé la

matrícula de los cursos doctorales, con la carga académica requerida, y con la guía de la Directora de Tesis comencé la recolección de la primera información bibliográfica. Luego, se presentó el primer plan de trabajo el cual fue aprobado en su totalidad por la Dra. Rodríguez Montañés y en este momento continuo en la investigación bibliográfica y sistematización de la información en bases de datos, los cursos doctorales ya han comenzado y realizo asimismo los trabajos de investigación en cada uno de los seis cursos doctorales que he matriculado.

Dejo de esta forma rendido el primer informe semestral, no sin antes agradecer la premura que ante las autoridades presupuestarias del Poder Judicial Ustedes se sirvan solicitar, toda vez que la primera ayuda económica que se nos otorgó llegó con un retraso de dos meses, cuando los costos de vida en este país son muy altos y la costumbre es realizar todos los pagos por adelantado, máxime en mi caso en que viajé con mi familia”.

SE ACORDO: tomar nota y trasladar al Departamento Financiero Contable para lo de su cargo.

ARTICULO X

El Licenciado **Juan Carlos Segura Solís** mediante oficio recibido el 17 de febrero del presente año indica:

“De antemano un fuerte saludo de su atento servidor esperando que se encuentre bien de salud y que su familia también lo esté. De acuerdo con lo establecido en el Contrato suscrito entre nosotros, procedo a rendir el informe de estudios de estos primeros cinco meses que llevo aquí en España.

Debo manifestarle que en el primer mes he realizado los trámites de rigor tanto en la policía, en el Ministerio de Relaciones Exteriores Español y la prematrícula del primer año en el doctorado y llevo los siguientes cursos:

I. El Derecho Penal y Disciplinario de la Función Pública (Prof: Dr. D. J.F.Mestre Delgado).

II. Contratación Administrativa (Prof. Dr. D.J. Ma De Solas Rafecas).

III. Las Reglas Generales de La Responsabilidad Civil Extracontractual (Prof. Dr.D.J.J. Blanco Gómez).

IV. Las Nuevas Fronteras del Despido (Prof. Dr.D.Miguel Rodríguez Piñero y Bravo Ferrer).

V. Las Nulidades Procesales (Prof. Dr.D.D.C.Martín Brañas).

En estos cursos ya se me han asignado trabajos de investigación.

Además también durante los primeros meses estudié el posible tema de tesis y busqué al posible director. El tema escogido fue EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL ACCESO A LA FUNCION PUBLICA, y el Director es el Dr. Miguel Rodríguez Pinero y Bravo Freer.

También he de comunicarle que durante este primer año estoy llevando en el Centro de Estudios Constitucionales y Ciencia Política, el post-grado que ese Centro imparte. Las materias del primer trimestre que recién finalicé fueron: Derecho Constitucional, Derecho de la Administración Pública, Filosofía del Derecho y por último el de Ciencia Política. El día 9 de este mes iniciaré el segundo módulo de seminarios monográficos y además se debe hacer una tesina o memoria al finalizar el curso en el mes de julio; tema que ya definí y es LA IGUALDAD EN EL ACCESO A LA FUNCION PUBLICA EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. El título que otorga dicho Centro al finalizar el año lectivo es de Especialista en Derecho Constitucional y Ciencia Política. En el Segundo informe suministré los nueve seminarios matriculados. Por último le comunico que mi dirección es: Calle Marqués de Alonso Martínez, No. 51, E-1- C.P. 28805 Alcalá de Henares, Madrid, España. Mi número de teléfono es 970785205”.

SE ACORDO: tomar nota y trasladar al Departamento Financiero Contable para lo de su cargo.

ARTICULO XI

El Licenciado **Manuel Rojas Salas** mediante fax recibido en este Departamento el 16 de febrero indica:

“Me permito remitirles copia del informe respecto de las labores desempeñadas en el tercer semestre de estudios doctorales, correspondientes al año académico 97-98 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá.

Me encuentro matriculado en los siguientes cursos:

a- La culpabilidad, impartido por el Dr. Diego Manuel Luzón Peña.

b- Responsabilidad por la toma de decisiones en órganos colegiados, impartido por la Dra. Teresa Rodríguez Montañés.

Al mismo tiempo me encuentro en espera de lo que resuelva la Comisión de Doctorado respecto de un trabajo presentado el día 30 de octubre de 1998 y por el cual, el Departamento de Fundamentos del Derecho y Derecho Penal, me otorgó nueve créditos, pero se requiere la ratificación de la citada comisión. Con todo ello (trabajo y cursos) Dios mediante tendré aprobados los 32 créditos del programa. Al mismo tiempo me encuentro laborando en el capítulo sexto de mi tesis de grado, referente al delito de extorsión, que se espera completar próximamente para entrar a laborar en el capítulo sétimo y final”.

SE ACORDO: tomar nota y trasladar al Departamento Financiero Contable para lo de su cargo.

ARTICULO XII

*Se conoce el Informe CV-066-98 sobre la solicitud de la Egresada **Viviana Alfaro Vargas** Analista Programadora 2 a.í., para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.*

1. GESTION:

En nota de fecha 26 de los corrientes, la Egr. Viviana Alfaro Vargas, entre otras cosas expone lo siguiente:

“... solicito se me otorguen los beneficios de la Prohibición y de carrera profesional, adjunto copia del título de Bachiller en Ingeniería de Informática de la Universidad Hispanoamericana, la constancia de egresada de licenciatura de la Universidad Latina de Costa Rica, la constancia de incorporación al colegio respectivo ... a partir del 26 de enero de 1998, ocupo la plaza en propiedad de Análisis y Programación 2, para el Departamento de Investigación Criminal del O.I.J., Unidad de Investigación Informática ...”.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

2.1 *La Egr. Viviana Alfaro Vargas se encuentra nombrada como Analista Programador 2 y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*

2.2 *En virtud de lo anterior y lo indicado en 2.3, procede reconocer a la Egr. Viviana Alfaro Vargas el 60% sobre el salario base de la clase Analista Programador 2, por concepto de Prohibición.*

2.3 Rige a partir del 26 de enero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho cargo. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XIII

Se conoce el Informe CV-079-98 sobre la solicitud de la Bachiller **Yorleny Matarrita Gutiérrez** Auditora 1, para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.

1. GESTION:

Con carta del 22 de enero de 1998, la Br. Yorleny Matarrita Gutiérrez, Auditor 1, entre otras cosas expone lo siguiente:

“...he sido nombrada en el puesto de Auditor I en el Departamento de Auditoría Judicial, del 01 al 28 de febrero del año en curso ... solicito se me reconozca el beneficio de la Prohibición, ya que cumplo con los requisitos para dicho puesto ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

2.1 La Br. Matarrita Gutiérrez estará nombrada como Auditor 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2 En virtud de lo expuesto procede otorgar a la Br. Yorleny Matarrita Gutiérrez el 30% sobre el salario base de la clase “Auditor 1” por concepto de Prohibición.

2.3 Rige del 6 al 28 de febrero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará la interesada ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XIV

*Se conoce el Informe CV-080-98 sobre la solicitud del Licenciado **Geovanny Solano Cruz**, para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.*

1. GESTION:

Con nota del 9 de los corrientes, el Lic. Geovanny Solano Cruz, entre otras cosas expone lo siguiente:

“... he sido nombrado en el puesto de Auditor de Sistemas del Departamento de Auditoría Judicial, del 2 al 22 de febrero de 1998, ... solicito se me reconozcan el 65% correspondiente al beneficio de la Prohibición, ya que cumplo con los requisitos para dicho puesto ...”.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1 El Lic. Geovanny Solano Cruz se encuentra nombrado como Auditor de Sistemas Informáticos y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2 En virtud de lo expuesto procede otorgar al Lic. Geovanny Solano Cruz el 65% sobre el salario base de la clase Auditor de Sistemas Informáticos por concepto de Prohibición.*
- 2.3 Rige del 9 al 22 de febrero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto.*

SE ACORDO: *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XV

*Se conoce el Informe CV-081-98 sobre la solicitud del Bachiller **Marcial Torres Esquivel**, Jefe de la Sección de Investigaciones Criminales 3, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Según nota del 04 de febrero de 1998, el señor Marcial Torres Esquivel, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“...solicitarle a interponer sus buenos oficios a efecto de reconocer a mi persona, el 20% salarial por concepto de Dedicación Exclusiva, a partir de la presente, toda vez que el puesto que ocupo (Jefe Sección Investigaciones Criminales 3, O.I.J.) exige el requisito de Bachiller Universitario ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1. *El Br. Marcial Torres Esquivel se encuentra nombrado como Jefe Sección Investigaciones Criminales 3 y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2. *En virtud de lo anterior procede reconocer al Br Marcial Torres Esquivel el 20% sobre el salario base de la clase Jefe Sección Investigaciones Criminales 3, por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3 *Rige a partir del 4 de febrero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho cargo. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XVI

*Se conoce el Informe CV-083-98 sobre la solicitud del Licenciado **Marvin Quirós Leitón**, para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.*

1. GESTION:

Con nota del 27 de enero del año en curso, el Lic. Marvin Quirós Leitón, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... Por estar nombrado Interinamente en Auditoría Judicial de Auditor I, y en la Sección de Investigaciones Contables del Organismo de Investigación Judicial, en el puesto de Auditor Investigador solicito se me haga el estudio correspondiente al pago del 65% de Prohibición ... del 5 de Enero al 18 de Enero de 1998 y 19 de Enero al 29 de Enero de 1998 y del 2 de Febrero al 18 de febrero de 1998 y solicito, con todo respeto, se hagan los cálculos para posibles nombramientos posteriores en puestos profesionales ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1 El Lic. Marvin Quirós Leitón, se encuentra nombrado como Auditor Investigador y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.
- 2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer al Lic. Marvin Quirós Leitón el 65% sobre el salario base de la clase Auditor Investigador, por concepto de Prohibición.
- 2.3. Rige del 27 al 29 de enero y del 2 al 9 de febrero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.
- 2.4. No se reconoce el nombramiento como Auditor 1, durante el período del 5 al 18 de enero de 1998, por cuanto la gestión se realizó en forma extemporánea.

SE ACORDO: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XVII

*Se conoce el Informe CV-088-98 sobre la solicitud de la Arquitecta **Laura Arguedas Pimentel**, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

En oficio fechado 20 de enero de 1998, la Arq. Laura Arguedas Pimentel solicita se le incluya en el sistema de Dedicación Exclusiva

“... le solicito, se me realice un estudio para incluirme en la exclusividad profesional ... como Supervisora de Obra, Nombrada del 19 de enero al 13 de febrero, en Servicios Generales, Unidad de Arquitectura, 1998 ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1 *La Arq. Laura Arguedas Pimentel se encuentra nombrada interinamente como Supervisora de Construcciones y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2 *En virtud de lo expuesto, procede reconocer a la Arq. Laura Arguedas Pimentel, el 65% sobre el salario base de la “clase” Supervisor de Construcciones por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3 *Rige del 20 de enero al 13 de febrero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planterará la interesada ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XVIII

*Se conoce el Informe CV-092-98 sobre la solicitud del señor **Joaquín Morales González**, Operador de Cómputador a.í. del Departamento de Informática para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.*

1. GESTION:

Con nota del 11 de febrero último, el señor Joaquín Morales González, expone lo siguiente:

“Le solicito su colaboración para que se proceda a incluir en la planilla correspondiente el gasto respectivo, ya que he sido nombrado como operador de computador del Departamento de Informática ... Por lo que se me debe reconocer además de la diferencia de salario, el porcentaje correspondiente a Prohibición, sea el 25%, beneficio de que goza dicho puesto.”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1** *El señor Joaquín Morales González, se encuentra nombrado como Operador de Computador a.í y ostenta el título de Técnico en Mantenimiento de Computadores Personales extendido por el I.T.C.R.*
- 2.2** *En virtud de lo expuesto y lo indicado en el numeral 2.2, procede reconocer al señor Morales González el 25% sobre el salario base de la clase Operador de Computador por concepto de Prohibición.*
- 2.3** *Rige a partir del 12 de febrero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

Se levanta la sesión a las 11:30 horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez

Jefe de Personal